

Expediente Nº. LICT/99/145/2023/0272

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de los servicios jurídicos de asesoramiento y defensa letrada, excepto en materia laboral/social, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	3
2.1 Asesoramiento jurídico en materia contencioso-administrativa, civil, penal, mercantil, fiscal y en cualquier otro ámbito con excepción del laboral/social	3
2.2 Vía administrativa	4
2.3 Representación y defensa jurídica	4
3. ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
3.1 Vía extrajudicial	4
3.2 Vía judicial	5
3.3 Otros servicios	8
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	9
4.1 Asignación de tareas	9
4.2 Obligaciones del interlocutor.....	9
4.3 Abono de tasas judiciales, derechos arancelarios y suplidos de los procuradores de los Tribunales.	10
4.4 Costes procesales	11
4.5 Otros gastos.....	11
5. MEDIOS REQUERIDOS	11
5.1 Medios humanos	11
5.2 Medios materiales	13
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13
7. ANEXO ACTUACIONES.....	14

1. OBJETO

Es objeto del contrato la prestación de los servicios jurídicos profesionales de asesoramiento y de asistencia, representación y defensa en vía administrativa, prejudicial y judicial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, en materia contencioso-administrativa, civil, penal, fiscal y mercantil (en adelante “los servicios”) de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos.

A título meramente enunciativo y no limitativo los servicios pueden prestarse mediante asesoramiento o representación y defensa en juicio, incluyendo los recursos posteriores, en las materias objeto de tales servicios, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo la defensa de FREMAP en procedimientos administrativos ante los organismos correspondientes, excepto los seguidos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las prestaciones objeto del contrato están vinculadas a la actividad desarrollada por FREMAP en su calidad de Mutua Colaboradora con la Seguridad, de conformidad con lo previsto en artículo 80 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás normativa de aplicación, toda vez que consiste en el asesoramiento y asistencia, representación y defensa en juicio en cualquiera jurisdicción, con excepción del Orden Social, así como la defensa de sus intereses en los procedimientos administrativos ante cualquier organismo, excepto los que se sustancien en relación con la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios profesionales a desarrollar consistirán en:

- Asesoramiento jurídico en materia contencioso-administrativa, civil, penal, mercantil, fiscal y en cualquier otro ámbito con excepción del laboral/social.
- Vía administrativa, excepto los procedimientos que se sustancien en relación con la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Procedimientos de investigación en materia de cumplimiento normativo.
- Representación y defensa jurídica.

2.1 Asesoramiento jurídico en materia contencioso-administrativa, civil, penal, mercantil, fiscal y en cualquier otro ámbito con excepción del laboral/social

Comprenderá los servicios contratados, el asesoramiento en todas las materias que se puedan plantear por parte de FREMAP, mediante la evacuación de consultas, la redacción de notas informativas o elaboración de informes o dictámenes.

Para la correcta prestación del servicio, y en función de la complejidad, el asesoramiento se podrá realizar por vía correo electrónico, telefónico, o con la celebración de cuantas reuniones sean necesarias para debatir los asuntos sometidos a consideración.

2.2 Vía administrativa

Preparación de escritos de alegaciones y recursos en vía administrativa frente a propuestas, resoluciones, actas o cualquier otro trámite evacuado por cualquier órgano administrativo, con excepción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.3 Expedientes de investigación en materia de cumplimiento normativo.

Incluirá la instrucción e investigación de los procedimientos que sean encomendados por el Comité de Cumplimiento Normativo de la entidad.

2.4 Representación y defensa jurídica

Representación y asistencia en juzgados y tribunales en cualquier tipo de procedimiento de FREMAP en materia contencioso-administrativa, civil, penal, mercantil, fiscal y en cualquier otro ámbito con excepción del laboral/social, en todo el territorio nacional y en todas las instancias; incluyendo:

- La preparación de los pleitos con celebración de las reuniones que sean necesarias.
- Redacción y presentación de documentos, además de escritos de vencimiento y trámite, incluyéndose los trámites necesarios en relación con los incidentes procesales que pudieran producirse.
- Preparación y presentación de demandas y recursos, así como cualesquiera otros escritos precisos en el ámbito jurídico.
- Asistencia y representación en juicio, en todas las instancias, hasta obtener una sentencia definitiva y archivo de las actuaciones, ya sea como demandante, o demandado, terceros perjudicado, como recurrente o recurrido o cualquier otra posición procesal.

Queda incluido expresamente la representación y asistencia de FREMAP ante el Tribunal de Cuentas, Tribunales Económicos-Administrativos, Tribunal de Defensa de la Competencia, Agencia de Protección de Datos y ante cualquier otro órgano análogo en cuyos procedimientos pueda verse inmersa FREMAP.

3. ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se indican las actuaciones y procedimientos incluidos en la prestación del servicio. En el Anexo de actuaciones se detalla cada una de ellas.

3.1 Vía extrajudicial

3.1.1 Informes

Cuando FREMAP lo estime oportuno podrá realizar consultas y solicitar opiniones o consejos legales al adjudicatario sobre las materias objeto del contrato. Estas consultas se podrán evacuar a criterio de FREMAP mediante dos vías alternativas:

- **Nota de estudio:** Se deberá emitir en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su solicitud y tendrá una extensión entre 2-3 folios (Din A4).
- **Dictamen:** Se deberá emitir en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su solicitud y tendrá una extensión mínima de 6 folios (Din A4).

3.1.2 Procedimiento administrativo

Preparación e alegaciones en vía administrativa frente a requerimientos, propuestas, resoluciones y actas de cualquier órgano administrativo, con la excepción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Incluye la redacción de alegaciones ante propuestas de actas o resolución de cualquier organismo administrativo, así como de recursos de alzada, reposición o cualquier otro que proceda en vía administrativa, incluyendo todos los trámites que fuera necesario llevar a cabo. El profesional designado deberá estudiar el caso concreto y la documentación facilitada por FREMAP, redactando los documentos señalados para defender los intereses de la Mutua, siguiendo, en todo caso, las directrices de esta.

3.1.3 Conciliación extrajudicial

En aquellos casos en los que el asunto fuera encomendado desde la fase previa al proceso judicial, el adjudicatario asumirá la defensa de los intereses de FREMAP desde el acto de conciliación/mediación/arbitraje, incluyendo, en su caso, asistir al mismo.

3.1.4 Expedientes de investigación en materia de cumplimiento normativo.

El adjudicatario realizará la investigación de los expedientes que sean encomendados por el Comité de Cumplimiento Normativo de la entidad, lo que implicará la realización de entrevistas a las personas afectadas, testigos, así como cualquier gestión que se considere necesaria para el esclarecimiento de los hechos, emitiéndose el correspondiente informe explicativo con las correspondientes conclusiones y, en su caso, recomendaciones.

En todo caso, el adjudicatario deberá llevara cabo la investigación cumpliendo la normativa interna de la entidad incluida en su Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas.

3.2 Vía judicial

3.2.1 Conciliación, actos preparatorios, diligencias preliminares

FREMAP trasladará al adjudicatario la documentación correspondiente para su examen y estudio. En el caso de que corresponda a FREMAP la interposición de la demanda de conciliación, la solicitud de actos preparatorios, diligencias preliminares, etc., esta entregará la documentación correspondiente. El adjudicatario preferiblemente designará un abogado del equipo presentado en la oferta y lo comunicará a FREMAP que lo aceptará o solicitará que se asigne a otro de los miembros, en función de la complejidad del asunto.

FREMAP, por su parte, entregará al abogado la información y documentación adicional que estime necesaria para que pueda preparar la defensa. Corresponderá a dicho abogado la preparación de los escritos correspondientes y comparecer ante el Juzgado/Tribunal para defender los intereses de FREMAP, siguiendo las directrices marcadas por esta.

3.2.2 Procedimientos seguidos ante el Tribunal de Cuentas, Tribunales Económico Administrativos, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Agencia de Protección de Datos y cualquier otro análogo.

Incluye las correspondientes fases previas (diligencias preliminares, actuaciones previas, etc.) de existir las mismas.

Los importes para este tipo de procesos comprenderán todas las actuaciones y reuniones realizadas por el adjudicatario, así como su preparación, desde que se traslade la documentación por parte FREMAP del expediente o la necesidad de iniciar el mismo a instancia de FREMAP, hasta la obtención de resolución/sentencia ante dichos organismos, según cada caso, incluyendo todos los incidentes procesales.

3.2.3 Proceso judicial – en materia Civil, Mercantil, Contencioso-Administrativo y Penal.

FREMAP trasladará al adjudicatario el escrito de demanda, reclamación o escrito análogo junto a la documentación necesaria para su examen, si no lo hubiera hecho previamente para la conciliación. En el caso de que corresponda a FREMAP la interposición de la demanda, reclamación o escrito análogo, esta entregará la documentación correspondiente, si no lo hubiera hecho para la conciliación. El adjudicatario preferiblemente designará al que hubiera llevado la conciliación prejudicial o en su caso, a otro miembro del equipo presentado en la oferta y lo comunicará a FREMAP para que lo acepte o solicite que se asigne a otro de los miembros, en función de la complejidad del pleito. FREMAP, por su parte, entregará al abogado la información y documentación adicional que estime necesaria para preparar el pleito, en el caso de que no lo hubiera hecho con ocasión de la conciliación extrajudicial. Dicho abogado, una vez que haya estudiado el asunto concertará una/s reunión/es con FREMAP para preparar el juicio en la que se aclarará la información necesaria y se estudiará la estrategia de defensa propuesta por el letrado, incluyendo en dicha defensa la llevanza de cuantos incidentes procesales se pueda suscitar, recursos de reposición y otros análogos.

El profesional designado deberá acudir a los actos de juicio y asumirá la defensa procesal de FREMAP de acuerdo con la diligencia debida exigible a un despacho de abogados experto en las materias objeto del contrato.

Recibida la sentencia, el adjudicatario deberá remitirla a FREMAP e informar de la adecuación de la misma a los intereses de FREMAP, así como sobre la conveniencia de plantear recurso.

Se incluye en este apartado la representación y defensa de FREMAP ante el Tribunal de Cuentas, Tribunales Económico-Administrativos, Tribunal de Defensa de la Competencia, Agencia de Protección de Datos y cualquier otro órgano análogo.

- Civil

Los servicios para este tipo de procesos comprenderán todas las actuaciones y reuniones realizadas por el adjudicatario, así como su preparación, desde que se le comunique la demanda recibida por FREMAP o la necesidad de interponer la misma por iniciativa de FREMAP, hasta la obtención de sentencia, incluyendo todos los incidentes procesales, recursos de reposición y otros análogos.

- **Mercantil**

Los servicios para este tipo de procesos comprenderán todas las actuaciones y reuniones realizadas por el adjudicatario, así como su preparación, desde que se le comunique la demanda recibida por FREMAP o la necesidad de interponer la misma por iniciativa de FREMAP, hasta la obtención de sentencia, incluyendo todos los incidentes procesales, recursos de reposición y otros análogos.

- **Contencioso-Administrativo**

Los servicios para este tipo de procesos comprenderán todas las actuaciones y reuniones realizadas por el adjudicatario, así como su preparación, desde que se le comunique la demanda recibida por FREMAP o la necesidad de interponer la misma por iniciativa de FREMAP, hasta la obtención de sentencia, incluyendo todos los incidentes procesales, recursos de reposición y otros análogos.

- **Penal**

Los servicios para este tipo de procesos comprenderán:

- Defensa jurídica de FREMAP en los procedimientos penales en los que la Mutua pudiera resultar condenada como responsable civil por los delitos cometidos en sus instalaciones (artículo 120.3º del Código Penal) o por los delitos cometidos por sus empleados en el desempeño de sus obligaciones (artículo 120.4º), así como por delitos cometido por sus empleados en el uso de vehículos titularidad de la entidad (artículo 120. 5º del Código Penal).
- En compliance penal, incluye la Defensa jurídica de FREMAP en procedimientos judiciales en los que la entidad se halle encausada como persona jurídica penalmente responsable por la comisión de un delito (artículo 31 bis del Código Penal).
- Representación jurídica de FREMAP en procedimientos judiciales en los que se constituya como acusación particular y/o perjudicado civil, contra sus empleados o terceros relacionados con la entidad que hayan cometido un delito que pudiera comportar la responsabilidad penal de la Mutua o su perjuicio civil.
- Defensa jurídica de FREMAP en procedimientos judiciales en los que la Mutua pudiera resultar condenada a alguna de las consecuencias accesorias previstas en el artículo 129 del Código Penal (ejemplo. Delito contra los derechos de los trabajadores ex artículo 318 del Código Penal).

En las siguientes fases:

- Fase de Instrucción
- Fase intermedia
- Fase de juicio oral

3.2.4 Recurso de apelación, reforma, suplicación o casación:

FREMAP decidirá sobre la procedencia de plantear recurso y se lo comunicará al adjudicatario para que proceda al anuncio del mismo y su interposición dentro de los plazos procesales oportunos.

- **Interposición de recursos de apelación, reforma, suplicación o casación en todas las jurisdicciones**

En los casos que del procedimiento se obtuviera una sentencia contraria, en todo o en parte, a los intereses de FREMAP y se decidiera interponer cualquiera de los recursos señalados, en cualesquiera de sus formas, el importe será por recurso, y se entenderá que incluye todos los trámites necesarios hasta la obtención de la sentencia o auto que lo resuelva.

- **Impugnación de recursos de apelación, suplicación o casación en todas las jurisdicciones.**

En aquellos casos en que la otra parte interpusiera recurso y se decidiera su impugnación, el importe incluirá todos los trámites necesarios hasta la obtención de la sentencia o auto que lo resuelva.

3.2.5 Otros recursos no contemplados en el apartado anterior (nulidad, revisión, etc.), incluyendo la impugnación de los mismos.

FREMAP decidirá sobre la procedencia de plantear recurso y se lo comunicará al adjudicatario para que proceda al anuncio del mismo y su interposición dentro de los plazos procesales oportunos.

En caso de que el recurso fuera presentado de contrario, FREMAP dará traslado del mismo al adjudicatario para su impugnación.

3.2.6 Notificación de Sentencias.

FREMAP decidirá sobre la procedencia de plantear recurso y se lo comunicará al adjudicatario para que proceda al anuncio del mismo y su interposición dentro de los plazos procesales oportunos.

3.2.7 Personación ante el Tribunal Supremo para la impugnación de recurso de casación interpuesto contra FREMAP.

En aquellos casos que la otra parte interponga recurso de casación y se emplaze a FREMAP para su personación por escrito por medio de letrado ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, si finalmente no fuera necesario impugnarlo, se abonará la cuantía prevista a tal fin.

3.3 Otros servicios

Se incluyen en estos servicios los siguientes para llevar a cabo tareas de asesoramiento en materia de órganos de gobierno, modificación de estatutos, expedientes sancionadores y asesoramiento en otras materias no incluidas con anterioridad que puedan ser del interés de la Mutua, de conformidad con la normativa vigente. Para estos servicios se establecen una bolsa económica de 50.000 €, FREMAP ha contemplado los siguientes importes para realizar las tareas anteriormente mencionadas:

- Precio hora Socio: 350€
- Precio hora Asociado: 230€
- Precio hora Junior: 150€

FREMAP podrá reservar el gasto de esta bolsa pudiendo esta no gastarse en su totalidad durante la ejecución del contrato.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Asignación de tareas

La asignación de asuntos se llevará a cabo por la persona designada por FREMAP, correspondiéndole además la supervisión y dirección del servicio objeto del presente contrato.

FREMAP se reserva la facultad de encomendar pleitos objeto de esta contratación a sus abogados de plantilla, que asumen la defensa de manera prioritaria, correspondiendo en todo caso a FREMAP la decisión de encomendar los procedimientos en función de la carga de trabajo de los letrados pertenecientes a su Asesoría Jurídica Corporativa, así como de la especialización o del conocimiento que los mismos tengan de la materia objeto del procedimiento. El número de asignaciones y facturación estimada no supone ningún compromiso para FREMAP.

FREMAP, podrá solicitar que cualquier escrito o recurso que vaya a presentar el adjudicatario sea previamente autorizado por un letrado interno, reservándose la posibilidad de plantear modificaciones al mismo. En todo caso corresponde a FREMAP establecer la postura a mantener por el adjudicatario en los diferentes procedimientos objeto de los servicios del presente contrato.

FREMAP podrá asignar al adjudicatario tanto asuntos cuya gestión se inicié, como aquellos otros ya iniciados y que en encuentren en cualquier fase (judicial o extrajudicial).

4.2 Obligaciones del interlocutor

El adjudicatario designará una persona que actuará como interlocutor principal, a través del cual se podrán plantear los servicios objetos del contrato, sin perjuicio que el adjudicatario deberá contar con un equipo de profesionales con experiencia acreditada del máximo nivel en las materias objeto de los servicios y que será capaz de proporcionar todos los apoyos necesarios dentro de su organización para estar en disposición de prestar un servicio de alta calidad.

Dicho interlocutor tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a FREMAP, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y FREMAP, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado, siguiendo las directrices marcadas por FREMAP en defensa de sus intereses.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.
- Incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.
- Informar a FREMAP acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, así como de cualquier incidencia que afecte o pueda afectar al Proyecto, proponiendo las medidas para su corrección o las medidas preventivas que correspondan.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de protección de datos personales, confidencialidad, custodia de la documentación y de cualquier otra normativa de aplicación.

Por su parte, FREMAP designará uno o varios interlocutores pertenecientes a su Asesoría Jurídica Corporativa, quienes velarán por el correcto desarrollo del contrato y estarán a disposición de los profesionales que designe el adjudicatario para cualquier incidencia que pudiera plantearse.

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, y en particular las que se señalan a continuación, siendo la relación que se detalla meramente enunciativa:

- Emisión de informes, opiniones, dictámenes, consejos legales y participación en reuniones, cuando así se le requiera, para la resolución de cuantos asuntos objeto del contrato se le planteen por parte de FREMAP.
- Ejecutar el presente contrato con la diligencia propia de un despacho de abogados experto en las materias objeto de los servicios.
- Emitir las facturas derivadas del presente contrato en tiempo y forma, esto es, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y lo previsto en la oferta del adjudicatario.
- Utilizar los datos entregados por FREMAP únicamente para los fines establecidos en el presente contrato, debiendo adoptar las medidas de control y seguridad necesarias para proteger los datos personales encomendados por FREMAP de conformidad con la legislación vigente.
- Informar a FREMAP cuando éste lo requiera de la situación de cada uno de los asuntos que tenga encomendados, debiéndose aportar informe en el que se detallen los datos que se requieran en cada momento.
- Realizar las gestiones que considere oportunas al efecto de lograr el mejor resultado en la tramitación y gestión de las materias objeto del presente contrato.
- Entregar a FREMAP toda la información contenida en soportes automatizados y no automatizadas de los asuntos objeto del contrato una vez que concluya la relación contractual que surge mediante el presente contrato, salvo que resulte necesario mantener parte de la información con motivo de la ejecución del presente contrato (facturación, liquidación de cuentas, etc.), o que la documentación entregada consista en fotocopias de los documentos originales, en cuyo caso, y una vez hayan sido resueltos los expedientes, el adjudicatario se encargará de la custodia y destrucción de los mismos en Centro oficial autorizado.
- Disponer de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato y en concreto de equipos y aplicaciones informáticos de gestión de expedientes jurídicos.
- Abstenerse de prestar servicios o ejercer acciones en nombre propio o de terceras personas, físicas o jurídicas frente a FREMAP en las materias objeto de este contrato.

4.3 Abono de tasas judiciales, derechos arancelarios y suplidos de los procuradores de los Tribunales.

Será por cuenta de FREMAP el abono de las Tasas Judiciales o Precios Públicos que puedan devengarse o se devenguen por el acceso a la Administración de Justicia por la interposición de las correspondientes demandas judiciales y todo tipo de recursos, así como el abono de los honorarios devengados por la intervención profesional de Notarios, Peritos y cualquier otro profesional que se derive como consecuencia de la interposición, seguimiento y defensa del proceso judicial, si bien corresponde a FREMAP, en todo caso, la elección de los mismos.

Corresponde igualmente a FREMAP. el abono, en su caso, de las Provisiones de Fondos, Derechos Arancelarios y Suplidos debidos a los Procuradores de los Tribunales que ostenten su representación procesal en cada procedimiento.

Serán igualmente por cuenta de FREMAP, todos los gastos derivados de la solicitud y obtención de Notas registrales, actuaciones para la localización del demandado, remisión de correos certificados, burofaxes, etc.

4.4 Costes procesales

Será a cargo de FREMAP el abono de las costas procesales a las que sea condenada, en los términos que establezca la resolución judicial correspondiente.

Las costas procesales que se hayan tasado a favor de FREMAP serán ingresadas a favor de la misma, sin que el adjudicatario pudiera percibirlas.

4.5 Otros gastos

No se abonarán dietas, gastos de desplazamiento, ni ningún otro gasto no previsto expresamente en los presente pliegos.

5. MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en la prestación de los servicios descritos.

5.1 Medios humanos

El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal cualificado y con la experiencia y demás requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación, así como en la normativa vigente.

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de las normas y protocolo de actuación que establezca FREMAP, prestando la diligencia exigible en la realización de las tareas objeto del contrato.

Se presentará una relación pormenorizada de los miembros del equipo profesional que directamente participarán en la realización de los trabajos, en la que se indicará su grado de responsabilidad, dedicación estimada, ámbito de especialización, antigüedad en la empresa y titulación.

Deben ser, al menos 5 abogados ejercientes de reconocido prestigio y experiencia dilatada en el ámbito jurídico de que se trate, debiendo adscribir 1 abogado de cada una de las materias que se incluyen en los presentes pliegos, es decir, contencioso-administrativa, civil, fiscal, penal y mercantil, y que han de reunir necesariamente los siguientes requisitos:

Perfil abogado en materia contencioso-administrativo (al menos 1 abogado):

- Licenciado en derecho.
- Master o estudios de postgrado en derecho administrativo o asesoría jurídica de empresa.
- Experiencia profesional en el ámbito jurídico contencioso-administrativo de al menos 10 años.
- Colegiación como ejerciente al menos 10 años.
- Ejercicio como abogado en materia contencioso-administrativa en todas las instancias de al menos 10 años.

Perfil abogado en materia civil (al menos 1 abogado):

- Licenciado en derecho.
- Master o estudios de postgrado en asesoría jurídica de empresa.
- Experiencia profesional en el ámbito jurídico civil de al menos 10 años.
- Colegiación como ejerciente al menos 10 años.
- Ejercicio como abogado en materia civil en todas las instancias de al menos 10 años.

Perfil abogado en materia penal (al menos 1 abogado):

- Licenciado en derecho.
- Master o estudios de postgrado en derecho penal o Corporate Compliance
- Experiencia profesional en el ámbito jurídico penal de al menos 10 años.
- Colegiación como ejerciente al menos 10 años.
- Ejercicio como abogado en materia penal en todas las instancias de al menos 10 años.
- Este profesional deberá haber participado en la implementación de al menos tres modelos de gestión de riesgos penales en empresas de más de 100 trabajadores.

Perfil abogado en materia fiscal (1 abogado):

- Licenciado en derecho.
- Master o estudios de postgrado en derecho fiscal.
- Experiencia profesional en el ámbito jurídico fiscal de al menos 10 años.
- Colegiación como ejerciente al menos 10 años.
- Ejercicio como abogado en procedimientos relacionados con la materia fiscal/tributaria en todas las instancias de al menos 10 años.

Perfil abogado en materia mercantil (al menos 1 abogado):

- Licenciado en derecho.
- Master o estudios de postgrado en derecho mercantil o asesoría jurídica de empresa.
- Experiencia profesional en el ámbito jurídico mercantil de al menos 10 años.
- Colegiación como ejerciente al menos 10 años.
- Ejercicio como abogado en materia mercantil en todas las instancias de al menos 10 años.

Asimismo, a los efectos de garantizar los conocimientos y la calidad del despacho en los servicios encomendados, los licitadores deberán contar en su equipo al menos con dos juristas de reconocido prestigio en dos de las materias objeto de esta contratación (contencioso-administrativo, civil, penal, fiscal y mercantil), entendiéndose como tal, aquel que con al menos 10 años de experiencia, bien sea catedrático o profesor de universidad de dichas materias o bien miembro en activo o en excedencia, de cuerpos jurídicos del Estado con contenido relacionado con las materias indicadas, es decir, Abogado del Estado, Fiscal o Juez/Magistrado, debiendo en ambos grupos acreditar la experiencia exigida en alguna de las indicadas materias.

Independientemente de otro personal que, en su caso, a criterio del despacho, pudiera colaborar en la preparación de los asuntos, la dirección de la defensa/representación técnica de la empresa y la actuación en sala sólo la podrá asumir el personal arriba descrito, salvo sustituciones debidamente justificadas por otros abogados del adjudicatario, debiendo el sustituto cumplir los mismos requisitos exigidos para el abogado designado inicialmente.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario designará, de entre los perfiles propuestos en el presente apartado, una persona de contacto para la supervisión y cumplimiento del contrato.

5.2 Medios materiales

La prestación de los servicios se realizará en el despacho profesional de la adjudicataria y en las sedes jurisdiccionales o administrativas que requiera el ejercicio de los asuntos encomendados. Asimismo, la prestación del servicio lleva implícito el desplazamiento a las dependencias de FREMAP en la respectiva Dirección de Centro o Delegación, a efectos de intercambio de información y documentación, y preparación según proceda.

La empresa adjudicataria deberá contar con un despacho en la ciudad de Madrid, dado que la asesoría jurídica de FREMAP se encuentra en este ámbito territorial, debiendo cumplirse dicho requisito en el momento previo a la adjudicación.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

7. ANEXO ACTUACIONES

VIA EXTRAJUDICIAL			
Código	Asunto	Precio máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s	Estimación anual
V.EX-1a	Informes - Notas de estudio	400,00 €	2
V.EX-1b	Informes - Dictamen	900,00 €	2
V.EX-2	Conciliación extrajudicial	750,00 €	1
V.EX-3a	Procedimiento Administrativo común	1.200,00 €	2
V.EX-3b	Procedimiento Administrativo con valoración económica superior a 100.000 euros	3.000,00 €	1
V.EX-3c	Procedimiento Administrativo con valoración económica superior a 250.000 euros	5.000,00 €	1
V.EX -4	Expediente Cumplimiento Normativo	6.000,00 €	-

VIA JUDICIAL			
Código	Asunto	Precio máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s	Estimación anual
V.JU - 1	Conciliación judicial, actos preparatorios y diligencias preliminares	1.200,00 €	2
V.JU - 2a	Procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, Tribunales Económico Administrativos, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Agencia de Protección de Datos y ante cualquier otro órgano análogo en procedimientos cuya valoración económica sea inferior a 20.000 euros	4.000,00 €	-
V.JU - 2b	Procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, Tribunales Económico Administrativos, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia Agencia de Protección de Datos y ante cualquier otro órgano análogo en procedimientos cuya valoración económica sea entre 20.000 y 100.000 euros - O para importe indeterminado	6.000,00 €	-
V.JU - 2c	Procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, Tribunales Económico Administrativos, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y cualquier otro análogo en procedimientos cuya	10.000,00 €	-

	valoración económica sea entre 100.000 y 500.000 euros		
V.JU - 2d	Procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, Tribunales Económico Administrativos, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y cualquier otro análogo en procedimientos cuya valoración económica sea superior a 500.000 euros	15.000,00 €	-
V.JU - 3a	Civil - procedimientos cuya valoración económica sea inferior a 20.000 euros	4.000,00 €	2
V.JU - 3b	Civil - procedimientos cuya valoración económica se encuentre entre 20.000 y 100.000 euros	5.000,00 €	1
V.JU - 3c	Civil - procedimientos cuya valoración económica se encuentre entre 100.000 y 500.000 euros	10.000,00 €	1
V.JU - 3d	Civil - procedimientos cuya valoración económica sea superior a 500.000 euros	15.000,00 €	-
V.JU - 3e	Civil - demanda de ejecución: interposición de demanda tras la obtención de sentencia	1.600,00 €	1
V.JU - 4a	Mercantil - procedimientos cuya valoración económica sea inferior a 20.000 euros	3.000,00 €	1
V.JU - 4b	Mercantil - procedimientos cuya valoración económica se encuentre entre 20.000 y 100.000 euros	5.000,00 €	1
V.JU - 4c	Mercantil - procedimientos cuya valoración económica se encuentre entre 100.000 y 500.000 euros	10.000,00 €	1
V.JU - 4d	Mercantil - procedimientos cuya valoración económica sea superior a 500.000 euros	15.000,00 €	-
V.JU - 4e	Mercantil - demanda de ejecución: interposición de demanda tras la obtención de sentencia	1.600,00 €	1
V.JU - 5a	Contencioso-Administrativo - procedimientos cuya valoración económica sea inferior a 20.000 euros	3.000,00 €	2
V.JU - 5b	Contencioso-Administrativo - procedimientos cuya valoración económica se encuentre entre 20.000 y 100.000 euros	5.000,00 €	1
V.JU - 5c	Contencioso-Administrativo - procedimientos cuya valoración económica se encuentre entre 100.000 y 500.000 euros	10.000,00 €	1

V.JU - 5d	Contencioso-Administrativo - procedimientos cuya valoración económica sea superior a 500.000 euros	15.000,00 €	-
V.JU - 5e	Contencioso-Administrativo - demanda de ejecución: interposición de demanda tras la obtención de sentencia	1.600,00 €	1
V.JU - 6a	Penal - Fase de instrucción: ante juzgados de instrucción - hasta 4 comparecencias	8.000,00 €	2
V.JU - 6a	Penal - Fase de instrucción: ante juzgados de instrucción - a partir de 5 comparecencias	18.000,00 €	1
V.JU - 6b	Penal - Fase de instrucción: ante la Audiencia Nacional, para causas sencillas	50.000,00 €	-
V.JU - 6b	Penal - Fase de instrucción: ante la Audiencia Nacional, causas complejas tipo delitos ecológicos, delito masa...	80.000,00 €	-
V.JU - 6c	Penal - Fase intermedia: ante juzgados de instrucción	4.000,00 €	-
V.JU - 6d	Penal - Fase Intermedia: ante la Audiencia Nacional, para causas sencillas	18.000,00 €	-
V.JU - 6e	Penal - Fase Intermedia: ante la Audiencia Nacional, causas complejas tipo delitos ecológicos, delito masa...	25.000,00 €	-
V.JU - 6f	Penal - Fase Juicio Oral: ante Órganos Jurisdiccionales diferentes a la Audiencia Nacional, precio por sesión*	800,00 €	-
V.JU - 6g	Penal - Fase Juicio Oral: Ante la Audiencia Nacional, precio por sesión*	1.200,00 €	-
V.JU - 7a	Interposición de recurso de apelación, reforma, suplicación o casación - cuantía litigiosa del recurso inferior a 100.000, incluyendo los recursos de cuantía indeterminada	3.500,00 €	1
V.JU - 7b	Interposición de recurso de apelación, reforma, suplicación o casación - cuantía litigiosa del recurso superior a 100.000	5.500,00 €	1
V.JU - 8a	Impugnación de recursos de apelación, suplicación o casación - cuantía litigiosa del recurso inferior a 100.000 o indeterminada	2.500,00 €	1
V.JU - 8b	Impugnación de recursos de apelación, suplicación o casación - cuantía litigiosa del recurso superior a 100.000	4.500,00 €	1
V.JU - 9a	Otros recursos no incluidos - cuantía litigiosa del recurso superior a 100.000	2.500,00 €	-
V.JU - 9b	Otros recursos no incluidos - cuantía litigiosa del recurso inferior a 100.000 o cuantía indeterminada	4.500,00 €	-

V.JU - 10	Personación ante el Tribunal Supremo para la impugnación de recurso de casación interpuesto contra FREMAP	400,00 €	-
OTROS SERVICIOS			
V.JU - 11a	Otros servicios: Socio - Precio hora	350,00 €	-
V.JU - 11b	Otros servicios: Asociado - Precio hora	230,00 €	-
V.JU - 11c	Otros servicios: Junior - Precio hora	150,00 €	-

FREMAP establece una bolsa de actividades, donde se engloban las actuaciones para aquellos procedimientos en los cuales no se indica estimación anual, indicándose únicamente un precio máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.

Durante la ejecución del contrato se podrá hacer uso de esta bolsa, donde quedan establecidas las actividades referidas anteriormente, con un importe máximo para la duración inicial del contrato por importe de 50.000 euros, impuesto/s indirecto/s no incluidos.

Nota: al importe de la oferta económica, se le suma el importe de la bolsa, siendo la suma de ambos, el importe de adjudicación.

